

Viterbo, 2 de septiembre de 2024

Señoras  
**HONORABLES MAGISTRADAS**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
Manizales (Caldas)

**REF: SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA**  
(arts. 134-3 L 270/96 y 12 Acuerdo PCSJA17-10754).

Lina María Arbeláez Giraldo, identificada con la C.C. N.º 42.101.963 de Pereira, como servidor de carrera en el cargo de Juez Promiscuo Municipal, en el despacho 178774089001 (Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo), Caldas; para el cual me posesioné el día 4 de junio del año 2012, donde la última calificación de servicios en firme corresponde al período dos mil veintitrés (2023), con un puntaje superior a los sesenta (60) puntos; dentro del término previsto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956, solicito concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente despacho: para el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar (Caldas).

Para tal propósito adjunto copia de la última calificación de servicios y acta de posesión y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios u otra información en el cargo que ocupo actualmente.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones registro la siguiente información:

Dirección: San José de las Villas Etapa 2  
casa 45 de Pereira (Risaralda)

Teléfono: 6063159815

Celular Celular 31464790010

E-Mail: lina7arbelaez@hotmail.com

Cordialmente,



-----  
Lina María Arbeláez Giraldo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VITERBO  
Nit. 800090833-5  
ACTA DE POSESION No. 02 DE 2012

POSESIONADO: LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
IDENTIFICACIÓN: 42.101.963 DE PEREIRA  
DENOMINACIÓN DEL CARGO: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
FECHA: 01 DE JUNIO DE 2012

En el Municipio de Viterbo, se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal la Doctora **LINA MARIA ARBELÁEZ GIRALDO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.141.963 de Pereira, con el fin de tomar posesión del cargo de Juez, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo Caldas, nombrada por la Sala Plena del Tribunal Superior Manizales, mediante Resolución No. 203 del 02 de Mayo del año 2012 y confirmada en la misma modalidad mediante Resolución No. 235 del 09 de Mayo del año en curso.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el presente cargo de conformidad con el Artículo 1 de la ley 190 de 1995.

NOTA: NO SE LE EXIGE REQUISITO ALGUNO DIFERENTE A LA RESOLUCION No. 235 DEL 09 DE MAYO DE 2012, PROVENIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

Para todos los efectos legales y fiscales, la presente Posesión tiene efectos a partir del día 04 de Junio del presente año inclusive.

FÉLIX ALAN GASPAS ARCILA  
Alcalde Municipal

LINA MARIA ARBELÁEZ GIRALDO  
Posesionada.

"Experiencia, Liderazgo y Compromiso al Servicio de Todos"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090  
[alcaldia@viterbo-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@viterbo-caldas.gov.co) - [www.viterbo-caldas.gov.co](http://www.viterbo-caldas.gov.co)



CSJCAO24-1422  
Manizales, agosto 16 de 2023

Doctora  
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
Juez 001 Promiscuo Municipal  
[j01prmpalviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Viterbo, Caldas

Asunto: Notificación calificación integral de servicios año 2023

Estimada funcionaria:

Me permito notificarle la calificación integral de servicios obtenida por Usted durante su desempeño como Juez en este Distrito Judicial, correspondiente al año 2023, efectuada con base en el Acuerdo PSAA16-10618 de 7 de diciembre de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, que reglamentó el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en la que obtuvo el siguiente resultado:

Factor calidad	Factor eficiencia y rendimiento	Factor organización del trabajo	Factor publicaciones	Calificación integral	Rango
<b>40.4</b>	<b>44.85</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>Excelente</b>

Se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega copia del presente acto administrativo, al que se adjuntan los formatos de evaluación de los factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo; junto con el formato de calificación integral de servicios que contiene los puntajes obtenidos en cada uno de estos. En caso de requerir los soportes que sustentan la evaluación le serán enviados previa solicitud.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

**INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS:	<u>ARBELAEZ GIRALDO</u>	NOMBRES	<u>LINA MARIA</u>		
C. C.	<u>42101963</u>				
CARGO EN CARRERA	_____	MUNICIPIO	_____	DISTRITO	_____
CARGO EN PROPIEDAD	<u>JUEZ MUNICIPAL</u>	MUNICIPIO	<u>VITERBO</u>	DISTRITO	<u>MANIZALES</u>
CARGO EN PROVISIONALIDAD	<u>JUEZ MUNICIPAL</u>	MUNICIPIO	<u>VITERBO</u>	DISTRITO	<u>MANIZALES</u>

**PERÍODO A CALIFICAR**

DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="2023"/>		<input type="text" value="31"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="2023"/>
				FECHA DE LA CALIFICACIÓN	Día	Mes	Año
					<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="08"/>	<input type="text" value="2024"/>

**CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

1. FACTOR CALIDAD	<input type="text" value="40.4"/>	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	<input type="text" value="12"/>				
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	<input type="text" value="44.85"/>	4. FACTOR PUBLICACIONES	<input type="text" value="0"/>				
CALIFICACIÓN INTEGRAL		<input type="text" value="97"/>					
		SATISFACTORIA	<table border="1"> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>BUENA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	EXCELENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	BUENA	<input type="checkbox"/>
EXCELENTE	<input checked="" type="checkbox"/>						
BUENA	<input type="checkbox"/>						
		INSATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>				

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

La presente calificación integral de servicios se obtuvo aplicando lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, para determinar cada uno de los factores que la conforman, así:

- Factor eficiencia y rendimiento: Se obtuvo como resultado de aplicar las formulas y procedimientos establecidos para el (los) despacho (s) en el (los) que laboró el funcionario durante el período objeto de evaluación, teniendo en cuenta el número de días efectivamente laborados, las audiencias realizadas, capacidad maxima de respuesta según su especialidad y la demás normatividad vigente en la materia, según formato que se anexa (Consolidado Factor Rendimiento y Eficiencia).
- Factor Calidad: Se obtuvo del promedio de las calificaciones consignadas en las fichas elaboradas por el respetivo superior funcional respecto de las providencias emitidas por el funcionario evaluado durante el período objeto de evaluación, cuyos soportes hacen parte integral del presente documento.
- Factor Organización del trabajo: Se obtuvo de la calificación asignada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con base en la vista practicada al despacho según acta y formato de calificación, los cuales hacen parte integral del presente documento.
- Factor Publicaciones: Para el período objeto de evaluación el funcionario no presentó publicaciones para ser tenidas en cuenta en su calificación integral.

Nota: Los diferentes documentos que soportan la presente calificación integral de servicios, reposan en el archivo del Consejo Seccional.

**CALIFICADOR**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO  
PRESIDENTE